



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER  
SERVICIOS GENERALES  
Participación Ciudadana y Trans-  
parencia

Sesión de 28 SET. 2016



APROBADO  
p. a. del PLENO MUNICIPAL  
Ejecutorio,

**PROPUESTA DE ACUERDO APROBACIÓN INICIAL POR EL PLENO DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA DE TRANSPARENCIA.**

**ASUNTO:** Modificación del artículo 26., apartado 1. de la Ordenanza municipal de Transparencia.

De conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del 8 de agosto de 2016, se aprobó el proyecto de modificación del artículo 26.1. de la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno, pasando el plazo máximo fijado de resolución de las solicitudes de acceso a la información de 3 meses a 1 mes.

Siguiendo la tramitación prevista en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Santander de 30 de septiembre de 2004, el Secretario General del Pleno dio traslado del proyecto a la Comisión de Pleno de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, abriendo un plazo de 10 días para la presentación de enmiendas en Comisión, transcurriendo dicho plazo sin que ningún miembro de la Comisión haya presentado enmiendas.

Visto el informe emitido por el Técnico de Participación Ciudadana y Transparencia, y previo dictamen de la Comisión de Pleno de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Santander de 30 de septiembre de 2004, la Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la información y Buen Gobierno, de conformidad con el contenido de la propuesta de resolución de la Moción presentada por el Grupo Municipal Regionalista y aprobada por el Pleno en sesión ordinaria del 28 de junio de 2016, en cuanto a la reducción del plazo temporal fijado para la resolución en el ejercicio del derecho



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER  
SERVICIOS GENERALES  
Participación Ciudadana y Transparencia

de acceso a la información pública, pasando el plazo de 3 meses fijado actualmente en la Ordenanza municipal a 1 mes, modificando en consecuencia su **artículo 26. Tramitación., apartado 1.**, de forma que su actual redacción “Las solicitudes de acceso a la información serán resueltas en el plazo máximo de 3 meses” pase a quedar redactado de la siguiente forma “Las solicitudes de acceso a la información serán resueltas en el plazo máximo de 1 mes”.

Santander, 14/08/16.



Fdo. Dña. Ana M<sup>a</sup> González Pescador.  
Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Empleo,  
Desarrollo Empresarial y Transparencia.  
(Delegación por Decreto de Alcaldía de  
2 de agosto de 2016).